



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°237-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 18 de setiembre del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°01037-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 16 de setiembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°3345-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 09 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°3358-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTF** de fecha 05 de setiembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N° 021-2025-CI/RC**, con **EXP. ADM. N°54203-2025**, de fecha 31 de julio del 2025, presentada por el Representante en Común de **CONSORCIO INTEGRACION** y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444** Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

**Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, EL **CONTRATO N° 41-2025-OLOCP-MDNCH**, para la Ejecución de Obra se suscribió el 29 de enero del 2025, entre LA ENTIDAD y el **CONSORCIO INTEGRACION**, para la ejecución de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y**





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°237-2025-MDNCH-GEIN**

**SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596719.** por la suma de S/. 932,200.00 (novecientos treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO INTEGRACION**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremías De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA y el Ing. CRISTIAN ALEXANDER BRICEÑO PRADO CIP: 123300 el Residente de obra.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, de fecha 13 de febrero del 2025, se inicia la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596719** suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremías De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el jefe de Supervisión de obra Ing. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. LECER CAROLINA HERNANDEZ FLORES DNI: 32839450 y el Ing. CRISTIAN ALEXANDER BRICEÑO PRADO CIP: 123300 el Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0388-2025-MDNCH-GM**, con fecha del **13 de mayo del 2025**, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596719.**

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de fecha 10 de junio del 2025, se recepciona la ejecución de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596719**, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0388-2024-MDNCH-GM** de fecha 13 de mayo del 2025, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE COMÚN Sra. LECER CAROLINA HERNANDEZ FLORES DNI: 32839450 y el Ing. CRISTIAN ALEXANDER BRICENO PRADO CIP: 123300 el RESIDENTE DE OBRA.

Que, mediante **CARTA N°0020-2025-CI/RC** con **EXP. ADM. N°41786-2025** de fecha 07 de julio del 2025 el **CONSORCIO INTEGRACION** a través de representante Común Sra. LECER CAROLINA HERNANDEZ FLORES DNI: 32839450 presenta el Expediente de Liquidación referida a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596719.**

Que, con **CARTA N° 1026-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD** de fecha 14 de julio del 2025 se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, y elaboración de sus propios cálculos referidos a la Liquidación de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596719**, presentado por el contratista **CONSORCIO INTEGRACIÓN**, notificándose desde el correo Institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) al **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, al correo electrónico: [mconsultoresycontratistas@gmail.com](mailto:mconsultoresycontratistas@gmail.com).

Que, mediante **CARTA N° 1026-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD**, con fecha 14 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita al ING. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA, la evaluación, revisión y conformidad, elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de Obra, presentado por el **CONSORCIO INTEGRACION**.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°237-2025-MDNCH-GEIN

Que, con CARTA N° 1026-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD de fecha 14 de julio del 2025 se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, y elaboración de sus propios cálculos referidos a la Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2596719, presentado por el contratista CONSORCIO INTEGRACIÓN, notificándose desde el correo Institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) al CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, al correo electrónico: [mconsultoresycontratistas@gmail.com](mailto:mconsultoresycontratistas@gmail.com).

Que, mediante Informe N° 2684-2025-MDNCH-GEIN/SGOPU/KJDD, con fecha 14 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura (E), el Reporte Contable Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2596719.

Que, mediante INFORME N° 2627-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 16 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2596719, se remite dicho informe para que brinde la información requerida hasta la FASE GIRADO, por encontrarse en proceso de liquidación la obra ejecutada por el CONSORCIO INTEGRACION.

Que, mediante INFORME N° 3947-2025-MDNCH-OGA-OCON, con fecha 21 de julio del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2596719, el cual según el Contrato N° 41-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 932,200 (Novecientos treinta y dos mil doscientos con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 932,200 (Novecientos treinta y dos mil doscientos con 00/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 932,200 (Novecientos treinta y dos mil doscientos con 00/100 Soles).
- El Operador Tributario GIOREM S.A.C. solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual el cual asciende a la suma de S/. 93,220.00 (noventa y tres mil doscientos veinte con 00/100 Soles), según registro SIAF N° 1734-2025 como garantía de fiel cumplimiento, según clausula sétima: Garantías del CONTRATO N° 41-2025-OLOCP-MDCNH.

Que, mediante INFORME N° 4066-2025-MDNCH/OGA, con fecha 22 de julio del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2596719.

Que, el representante común del CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE encargado de la Supervisión de la Obra, mediante CARTA N° 042-2025-DAMM de fecha 12 de agosto 2025 con Exp. Adm. N° 49376 presenta su informe de revisión de la liquidación final de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2596719, donde concluye que el CONSORCIO INTEGRACION. Ha cumplido en ejecutar la obra al 100%.

Mediante CARTA N°1211-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFLL, de fecha 28 de agosto del 2025, el Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA sub Gerente de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al CONSORCIO INTEGRACION del expediente de liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°237-2025-MDNCH-GEIN

SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENCASER C.UL. NIS5967 DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N° 259671, notificación que fue realizada desde el correo institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [gioremsac@hotmail.com](mailto:gioremsac@hotmail.com).

Que, mediante CARTA N°021-2025-CI/RC con EXP. ADM. N° 54203 de fecha 03 de septiembre del 2025 el CONSORCIO INTEGRACION a través de representante Común Sra. LECER CAROLINA HERNANDEZ FLORES presenta Subsanación de Observaciones del Expediente de Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENCASER C.UL. NIS5967 DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N° 259671.

Que, mediante INFORME N° 3358-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha de recepción 05 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENCASER C.UL. NIS5967 DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N° 259671, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°41-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596719. Que viene del monto contratado S/932,200.00 (Novecientos treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles), más los reajustes de precios del contrato, -S/ 1,793.49 (Mil setecientos noventa y tres con 49/100 soles), resulta un monto total de S/ 930,406.51 (Novecientos treinta mil cuatrocientos seis con 51/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 932,200.00
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 1,793.49
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 930,406.51

Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 03 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/932,200.00 (Novecientos treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles) Inc. Igv. Siendo el resultado del monto contratado, el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N°3947-2025-MDNCH-OGA-OCN de fecha 21/07/2025.

- Se concluye que los reajustes de precios del contrato principal del CONSORCIO INTEGRACION que tiene como operador tributario a GIOREM S.A.C. su cálculo resulta negativo, con monto de -S/ 1,793.49 Inc. Igv según detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 1,793.49
total, por Reajuste de Precios		-S/ 1,793.49

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/ 93,220.00 (Noventa y tres mil doscientos veinte con 00/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. (ver cuadro N°02).

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°237-2025-MDNCH-GEIN

1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal	S/ 93,220.00
<b>Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía</b>		<b>S/ 93,220.00</b>

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR del contratista **CONSORCIO INTEGRACION** que tiene como operador tributario a **GIOREM S.A.C.** por concepto de **DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA** del contrato principal, descontando el monto, de los reajustes de precios del presupuesto principal, resultando finalmente la suma de **S/ 91,426.51** (Noventa y un mil cuatrocientos veintiséis con 51/100 soles) inc. IGV; tal como se muestra en el siguiente detalle:

<b>SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 93,220.00
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 1,793.49
<b>SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 91,426.51</b>

Que, mediante **INFORME N°3345-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 09 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENCASER C.UL. NIS5967 DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N° 259671.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°1037-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 16 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENCASER C.UL. NIS5967 DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N° 259671, cuyo Costo Final del Contrato N° 41-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 930,406.51** (Novecientos treinta mil cuatrocientos seis con 51/100 soles) Inc. Igv.

- Los **reajustes de precios** del contrato principal del **CONSORCIO INTEGRACION** tiene un cálculo que resulta negativo, con monto **-S/. 1,793.49** (Mil setecientos noventa tres con 49/100 soles) incl. IGV.

Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a **S/. 93,220.00** (Noventa y tres mil doscientos veinte con 00/100 soles) Inc. Igv. sin embargo, a la referida suma se deberá deducir para el presenta caso la suma de **-S/. 1,793.49** (Mil setecientos noventa tres con 49/100 soles) incl. IGV, por concepto de la Incidencia Negativa en el concepto de Reajustes de Precios del Contrato Principal, por lo que debe realizarse la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al amparo de lo previsto en el Artículo 149° del RLCE a favor del contratista **CONSORCIO INTEGRACION**.

- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO INTEGRACION**, que tiene como operador tributario **GIROEM S.A.C.** por concepto de **DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA** del contrato principal, haciendo el descuento del monto por los reajustes de precios del presupuesto principal, dando como resultado la suma de **S/. 91,426.51** (Noventa y un mil cuatrocientos veintiséis con 51/100 soles) inc. IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2596719, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°237-2025-MDNCH-GEIN

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102º. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596719, y cuyo Costo Final del CONTRATO N° 41-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 930,406.51 (Novecientos treinta mil cuatrocientos seis con 51/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/. 932,200.00
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/. 1,793.49
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/. 930,406.51

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los **reajustes de precios** del contrato principal del **CONSORCIO INTEGRACION** tiene un cálculo que resulta negativo, con monto **-S/. 1,793.49 (Mil setecientos noventa tres con 49/100 soles) incl. IGV.**

REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 1,793.49
TOTAL, POR REAJUSTE DE PRECIOS		-S/ 1,793.49

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a S/. **93,220.00 (Noventa y tres mil doscientos veinte con 00/100 soles) Inc. Igv.** sin embargo, a la referida suma se deberá deducir para el presenta caso la suma de **-S/. 1,793.49 (Mil setecientos noventa tres con 49/100 soles) incl. IGV,** por concepto de la Incidencia Negativa en el concepto de Reajustes de Precios del Contrato Principal, por lo que debe realizarse la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al amparo de lo previsto en el Artículo 149º del RLCE a favor del contratista **CONSORCIO INTEGRACION,** conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 93,220.00
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 1,793.49
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 91,426.51

**ARTÍCULO CUARTO:** RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO INTEGRACION,** que tiene como operador tributario **GIROEM S.A.C.** por concepto de **DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA** del contrato principal, haciendo el descuento del monto por los reajustes de precios del presupuesto principal, dando como resultado la suma de S/. **91,426.51 (Noventa y un mil cuatrocientos veintiséis con 51/100 soles) inc. IGV,** tal como se detalla a continuación:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°237-2025-MDNCH-GEIN

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 93,220.00
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 1,793.49
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 91,426.51

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la **Sra. LECER CAROLINA HERNANDEZ FLORES DNI: 32839450**, Representante Común del **CONSORCIO INTEGRACION**, identificado con DNI N° 40915910, con correo electrónico [gioremsac@hotmail.com](mailto:gioremsac@hotmail.com) con domicilio en Mz. I'-Lote 20 Urb. Cáceres Aramayo, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** que tiene como representante común y encargado de la supervisión al **ING. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA CIP N°:155132, con DNI: 46460329**, con Dirección: Jr. CAJAMARCA Mz. CD' - LOLE 4, A.H. CESAR VALLEJO, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. a los correos [mconsultoresycontratistas@gmail.com](mailto:mconsultoresycontratistas@gmail.com) para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEPTIMO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

DISTRITO  
ECOLÓGICO



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO

\*202541786\*

Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

